

CARTA ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE PERGAMINO Y EL CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO.-

Entre la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante LA DIRECCIÓN, representada en este acto por el Director General, Lic. Gabriel Sánchez Zinny; la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, en adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por su Intendente Dr. Javier A. Martínez; y el CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO, en adelante EL CONSEJO, representado en este acto por su Presidente Christian F. Iglesias, y todas conjuntamente denominadas como LAS PARTES, acuerdan suscribir esta Carta Acuerdo:

PRIMERO: En el entendimiento que la educación es la herramienta primordial para el desarrollo de la sociedad y que, para que el proceso educativo se concrete es imprescindible que el mismo se ejecute en condiciones de infraestructura óptimas. Para ello "LAS PARTES", deben aunar esfuerzos para concretar esta tarea en el marco de cinco objetivos generales: mejorar el desempeño escolar de los alumnos; incrementar las tasas de terminalidad educativa y reducir la deserción escolar; favorecer una mejor inserción laboral de los jóvenes y adultos; mitigar la emergencia en infraestructura escolar; y optimizar los sistemas de gestión y estadísticas.

A tal efecto se firma esta Acta Acuerdo para el Distrito de Pergamino, para el desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar durante el periodo 2019.

SEGUNDO: En pos del mejoramiento de las condiciones de los establecimientos educativos existentes, se realizarán las obras de infraestructura escolar bajo el siguiente orden de prioridad:

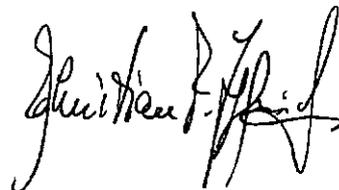
- I) Instalaciones de gas;
- II) Instalaciones eléctricas;
- III) Instalaciones de red de agua;
- IV) Reparaciones de cubiertas;
- V) Refacciones de sanitarios; y/o aquellas instalaciones que puedan constituir un factor de riesgo para la comunidad educativa.
- VI) Todo aquel desperfecto en la infraestructura que pueda afectar la integridad física de los alumnos y/o el correcto y seguro funcionamiento de los establecimientos educativos.

TERCERA: "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

a) A LA DIRECCIÓN le corresponde:

A través de la DPIE deberá:

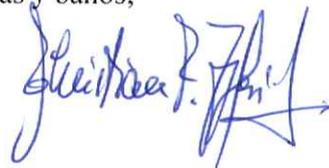
1. Asegurar la accesibilidad a la institución que permita la correcta implementación de las actividades a desarrollar.
2. Designar un Inspector de la DPIE que, supervise, y coordine el cumplimiento de las actividades.
3. Controlar y verificar que los seguros del personal contratado por "EL MUNICIPIO" y de la DPIE afectado a las obras, se encuentren en cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes en materia laboral, previsional, asistencial y de seguridad, así como la cobertura por accidentes de trabajo y los riesgos por Responsabilidad Civil.



b) AL MUNICIPIO le corresponde;

1.- Realización de las siguientes obras de infraestructura escolar:

- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 5 / ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 6: frente del edificio y ventanas;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 1: refacción integral del edificio;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 18 / ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 11: cubierta de techo, veredas, nivelación de pisos, pintura de frente;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 63: ampliación y remodelación de cocina;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA N° 1: refacción de sanitarios;
- JARDÍN DE INFANTES N° 905: frente del edificio, conexión a la red cloacal;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 8 / ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 17: salidas de emergencias, utilización del sector de huerta para la construcción de aulas;
- INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 5: ascensor, rampa, adecuación de baños para discapacitados;
- JARDÍN DE INFANTES N° 919: piso del S.U.M., cerco perimetral, pintura exterior, refacción de baños;
- JARDÍN DE INFANTES N° 923: readecuación de baños para discapacitados, rampas en el patio;
- CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 79: refacción de baños, impermeabilización de techos colocación de Durlock, arreglo de revoques, pintura, rampas, y trabas en ventanas;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 24: ampliación del edificio escolar, arreglo de canteros;
- JARDÍN DE INFANTES 903: instalación eléctrica completa, arreglo de techos en el S.U.M., arreglo de pisos, pintura de patio, revoque de tapias, arreglo de pisos en salas;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 14: refacción integral del edificio, construcción de aulas;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 16: recuperar frente completo del edificio, cubierta de techo;
- JARDÍN MATERNAL N° 1: ampliación de sala, baño, cerramiento de patio;
- JARDÍN DE INFANTES N° 921: pintura de cuatro (4) salas y frente;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 18: ciento diez metros cuadrados (110 mts²) de chapas blancas, ciento setenta y cinco metros cuadrados (175 mts²) de piso;
- CENTRO DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA N° 803: recambio de mesada adaptada a nivel inicial, revestimiento de cocina, ampliación de alero, refacción integral del edificio;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 30 / JIRIMM N° 6: arreglo integral del edificio;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 52: arreglo y refacción de salones y comedor;
- JARDÍN DE INFANTES N° 916: pintura de salas y baños;



2



- UNIDAD ACADÉMICA - JARDÍN DE INFANTES N° 922 / INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 121: recambio de toldo completo, arreglo de techos en salas de Jardín y S.U.M., pintura de salas, terminación de baño exterior, reparación de techo de policarbonato en una sala;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 64: pintura de aulas y cocina;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N° 1: reinstalación completa de gas natural;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 1: construcción de S.U.M. de diez (10) metros por diez (10) metros, conexión a la red cloacal, finalización de tapial;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 12: conexión a la red cloacal;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 50: arreglos integrales, cubierta de techo en administración, instalación de barras antipánico, colocación de rejas, pintura interior y exterior, arreglo total de sala para guardado de elementos, repavimentación de playón;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 35 / JIRIMM N° 4: arreglo y ampliación de veredas laterales, alambrado perimetral;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 62: refacción general de baños de alumnos, refacción de S.U.M. y patio, pintura externa e interna;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 7: arreglo de la fachada del edificio y pintura interior en la totalidad de las aulas, reparación de deterioro causado por la humedad;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 21: pintura total del establecimiento, arreglo de cubierta;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 10: ampliación de área administrativa, creación de oficina;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 11 / ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 17: arreglo de ventanas, alambrado perimetral, tapial, pintura exterior e interior;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 9: recambio de portón para el S.U.M., recambio de persianas, cubierta de techo, arreglo de patio, pintura de frente;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 19: revoque total de paredes en aulas, recambio de chapas en la totalidad del establecimiento, cerramiento perimetral;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N° 2: pintura en aulas, arreglo de galería de planta baja y primer piso, pintura en general;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 23: colocar piso del playón, cerramiento perimetral, pintura de patio y playón;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 15: recambio de chapas del gimnasio, instalación eléctrica completa, reparación de cielo raso, arreglo de ventanas y pisos de madera;
- ESCUELA SECUNDARIA BÁSICA N° 13: arreglo de cielo raso de pasillo y dirección, frente completo y baño de varones;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 502: arreglo de suelo por hundimiento, filtraciones en pasillo de S.U.M., pintura de muros;

- JARDÍN DE INFANTES N° 910: arreglo de techo de S.U.M., colocación de alero, pintura de patio;
- JARDÍN DE INFANTES N° 925: pintura para dos (2) salas;
- JARDÍN DE INFANTES N° 913: refacción completa de cocina, terminación de aula;
- JARDÍN DE INFANTES N° 914: arreglo de cubierta, canaletas, recambio de placas de Durlock, instalación de gas natural;
- CENTRO DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA N° 802: construcción de baños para nivel inicial, pintura de patio, toldo corredizo patio interno, refacción de comedor;
- JARDÍN DE INFANTES N° 915: arreglo de cubierta de techo, instalación eléctrica completa;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 17: finalización de obra;
- JARDÍN DE INFANTES N° 917: construcción de sala y ampliación de S.U.M.;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 54: pintura interior y exterior, vereda completa;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 31: refacción de baños y construcción de baño en JIRIMM N° 2, pintura interna y externa;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 36: arreglo de cubierta de techo, refacción de cocina, biblioteca y aula, pintura completa del establecimiento;
- JARDÍN DE INFANTES N° 905 / ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 12 / ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 1: tercera etapa construcción de polideportivo de uso compartido;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 41: arreglo de cubierta de techo, refacción de paredes y techos por daños causados por humedad;
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 16: arreglo de techos, pintura en general;
- Sesenta y seis (66) rampas para distintos establecimientos educativos, según los requerimientos del caso.

2.- La ejecución de las obras indicadas en el punto 1.- de la presente cláusula podrá ser llevada a cabo por intermedio tanto del Municipio, como de las Asociaciones Cooperadoras Escolares del distrito, o como del Consejo Escolar de Pergamino. En caso de que la obra sea ejecutada por una Asociación Cooperadora Escolar, o por el Consejo Escolar de Pergamino, el Municipio efectuará la transferencia de los fondos que deberán ser aplicados al desarrollo de la obra que corresponda, a favor de los referidos organismos.

3.- Se designa a la arquitecta Claudia Silva, con funciones de representante técnico, quien oficiará de fiscalizador técnico ante la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, para aquellas obras cuya inspección técnica estuviesen a cargo del municipio;

4.- El Representante Técnico deberá garantizar la correcta ejecución técnica de las tareas, la adherencia al proyecto y el respeto de las Especificaciones técnicas generales y particulares vigentes en la DPIE, comprometiéndose a suscribir en carácter de declaración jurada: a) el acta de inicio de obra; b) la aprobación del proyecto de acuerdo a las listas del Anexo II.

c) EL CONSEJO le corresponde el mantenimiento de los establecimientos educativos, que comprende:

1.- El mantenimiento edilicio de tipo correctivo necesarios para garantizar el normal funcionamiento del servicio educativo, asegurando el funcionamiento de las instalaciones de los servicios, las condiciones de seguridad, estabilidad y habitabilidad. Quedan involucrados aquí los rubros componentes y las instalaciones de los servicios siguientes:

- 1.1. Instalaciones de gas
- 1.2. Instalaciones eléctricas (obras parciales).
- 1.3. Instalaciones sanitarias (obras parciales).
- 1.4. Cubiertas de techo (obras parciales).
- 1.5. Cerramientos verticales (obras parciales).
- 1.6. Limpieza de tanques (obras parciales).
- 1.7. Medidas de Seguridad e Higiene.
- 1.8. Desagotes de pozos.
- 1.9. Mantenimiento de césped.
- 1.10. Obras menores (con autorización de DPIE).

CUARTA: Las partes dejan expresamente establecido que en razón de la presencia de casos fortuitos y/o fuerza mayor, detectados por los relevamientos realizados en los establecimientos educativos y por lo manifestado por los Inspectores dependientes de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar en sus respectivos informes, que impidan el efectivo cumplimiento por la Dirección Provincial de Cultura y Educación de lo aquí acordado por la cláusula SEGUNDA, Inciso A), la habilitará a readecuar su partida presupuestaria y atender a las urgencias acaecidas.

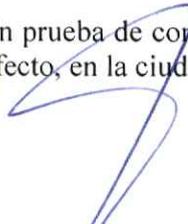
QUINTA: Para la ejecución de lo estipulado en esta carta "LAS PARTES" designan a sus representantes, quienes tendrán a su cargo las relaciones interinstitucionales coordinando dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran para llevar adelante los compromisos asumidos. "LA DIRECCION" designa como su representante a Paola Torigino, Inspectora Jefe Distrital. "EL CONSEJO" designa como representante a Pablo Bergadá, Arquitecto. "EL MUNICIPIO" designa como representante a Marcela Demilta, Subsecretaria de Educación.

SEXTA: Es responsabilidad de los representantes designados; respetar la ejecución de lo previsto en la Carta Acuerdo. A su vez coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las obras.

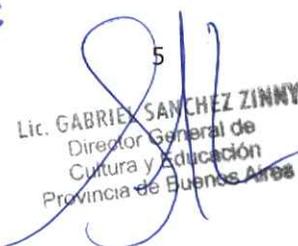
SÉPTIMA: Cada parte realizará las obras propuestas con el presupuesto que se les fuera asignado por las leyes respectivas y el marco y bajo el régimen previsto en la legislación vigente en la materia. Las obligaciones asumidas dependerán de la efectiva transferencia de los fondos y de los procedimientos administrativos vigentes de cada parte.

La presente Carta Acuerdo se sujetará a lo prescripto en la resolución aprobatoria.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los..... días del mes de Marzo del año 2019.-


Javier Arturo Martínez
Intendente Municipal


Christian F. Iglesias
Presidente
Consejo Escolar
Distrito Pergamino


5
Lic. GABRIEL SANCHEZ ZINNY
Director General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires